6/09/2022
05/09/2024

Libertad y Verdad
Consejo Regional Piura

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE PERIODISTAS DE PIURA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CAMPESINADO – CIPCA.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación interinstitucional que celebran, de una parte, el Colegio de Periodistas de Piura, debidamente representada por su Decano Mg. Juan Manuel Reyes Castillo, identificado con DNI N° 44467095, señalando como domicilio para los efectos legales, el Local del Colegio de Periodistas de Piura, sito en calle Tacna Nº 970 del Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, quien en adelante se le **denominará el COLEGIO**; y el **Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA)**, con RUC 20102351119 con domicilio en Calle San Ignacio de Loyola N° 300 – Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla – Piura, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Mg. Rosa Etelbina Prieto Mendoza, identificada con DNI 02609860, según poder otorgado a su favor y registrado ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, oficina regional Piura, en el asiento C00058 y ficha 0000000602; a quien en adelante se le denominará **CIPCA**; en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEL COLEGIO, entidad gremial que tiene esencialmente un objetivo deontológico en privilegio de todos los y las profesionales de Ciencias de la Comunicación y periodistas afiliados y afiliadas en la Región de Piura; promueve la correcta defensa ética de la profesión, así como también la capacitación y permanente actualización de conocimientos referidos al quehacer de la noticia y a todas las especialidades que intervienen para un adecuado proceso de emisión y recepción de la información bajo sus múltiples plataformas, sean estas tradicionales o digitales.

CIPCA, es una Asociación civil sin fines de lucro, inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo receptoras de Cooperación Técnica Internacional de la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, registrada en la partida electrónica 00115481 del Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral del Piura, cuya finalidad es promover el desarrollo regional, priorizando el desarrollo humano, sostenible e inclusivo de la población rural. Su objetivo es contribuir al desarrollo de la región Piura y a la reducción de las brechas de desarrollo de los territorios rurales, impulsando procesos de innovación productiva, social, institucional y ambiental en concertación con actores de nivel local y regional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El propósito del presente convenio es establecer relaciones de coordinación, articulación y cooperación entre las partes que permitan aportar a la promoción de una convivencia sana, al ejercicio del derecho a la información y comunicación de hombres y mujeres, al ejercicio de una ciudadanía crítica, activa y solidaria; y a la mejora de capacidades de los comunicadores y comunicadoras del corredor del Alto Piura, en el marco de los proyectos de cooperación que el **CIPCA** implementa

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El **COLEGIO** se compromete, en el marco de sus atribuciones y competencias legales, a contribuir al logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio. En este contexto, brindará las facilidades y las coordinaciones técnicas en lo siguiente:

a) Designar a la Lic. Diana Milagros Chasquero Bermeo en representación del **COLEGIO**, como responsable de las coordinaciones con CIPCA.

b) Promover la participación de especialistas del **COLEGIO** en el desarrollo de los programas de formación dirigidos a comunicadoras y comunicadores, debidamente coordinado y concertado.

c) Proponer y desarrollar estrategias de mejora de la institucionalidad del **COLEGIO** y la formación de quienes se dedican a la labor comunicacional en las zonas rurales de la región Piura, coordinado con **CIPCA** para su apoyo estratégico.

d) Certificar, con horas efectivas, los procesos de formación impulsados por ambas instituciones.

CIPCA se compromete:

a) Designar a Rogger Valle García, especialista en Comunicación, en calidad de representante institucional ante el **COLEGIO** para la coordinación y organización de actividades conjuntas de acciones debidamente planificadas y concertadas.

b) Gestionar y desarrollar proyectos de cooperación para facilitar el acceso a formación de los comunicadores y comunicadoras del Corredor del Alto Piura.

c) Gestionar proyectos de cooperación para la promoción de la igualdad de género, vida libre de violencia y derechos sexuales y reproductivos orientados a mejorar la calidad de vida de las mujeres jóvenes y adolescentes, desde la labor comunicacional.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir del día siguiente de su suscripción por ambas partes.

Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** de mutuo acuerdo y después de la evaluación respectiva, podrán acordar renovar el presente Convenio debiendo suscribir para ello la adenda respectiva.

CLÁUSULA QUINTA: DE EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los objetivos, resultados y actividades establecidos en los proyectos que se ejecuten como parte del Convenio Marco, serán evaluados anualmente entre el equipo de **CIPCA** e informados al COLEGIO.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN

En caso de existir controversia en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las partes la resolverán mediante carta notarial con una anticipación de treinta días.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos serán resueltos por los coordinadores técnicos de cada entidad. Si no hubiera acuerdo el asunto se elevará a los titulares de las mismas, quienes resolverán en la forma que sea más ventajosa para ambas instituciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes manifiestan su conformidad sobre el contenido de todas y cada una de las cláusulas que se especifican en el presente convenio, en fe de lo cual suscriben en original y tres copias en la ciudad de Piura, el día 6 de setiembre de 2022.

COLEGIO DE PERIODISTAS DE PIURA
Consejo Regional Piura
Mg. Juan Manuel Reyes Castillo
DECANO

Mag. Juan Manuel Reyes Castillo
Decano
Colegio de Periodistas Piura.

Centro de Investigación y Promoción del Campesinado
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CIPCA PIURA

Lic. Rosa E. Prieto Mendoza
Directora Ejecutiva del CIPCA